



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 1 9 0 0 9 3 1

FECHA HECHOS
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN
DD MM AAAA

8-7

1767

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD LOCAL DE PATRIMONIO ECONOMICO - FISCALIA 31

CONTRA : GENNIS MABEL AISLANT VEGA

DENUCIANTE (s) : MILENA GONZALEZ CASTAÑO

VÍCTIMA (s) : MILENA GONZALEZ CASTAÑO

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) :

ALZAMIENTO DE BIENES. ART. 253 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

No acuerdo conciliatorio

Se acercaran

26-06-2019



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. 7
RADICADO 200016001075201900931
ORIGINAL COPIA No. _____
ANEXO No. ELEMENTOS No. _____

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 21/feb/2019
 HORA: 12:30:00
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075201900931
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 AÑO: 2019
 CONSECUTIVO: 00931

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
 DELITO REFERENTE: 341 - ALZAMIENTO DE BIENES. ART. 253 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: MILENA
 PRIMER APELLIDO: GONZALEZ
 SEGUNDO APELLIDO: CASTAÑO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1065580276
 DE: VALLEDUPAR
 GÉNERO: MUJER
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 VALLEDUPAR, CESAR
 BARRIO RESIDENCIA:
 PAÍS RESIDENCIA: Colombia
 DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar
 MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR
 TELÉFONO MÓVIL: 3145897487
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: MILENA
 PRIMER APELLIDO: GONZALEZ
 SEGUNDO APELLIDO: CASTAÑO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 1065580276
 DE: VALLEDUPAR
 GÉNERO: MUJER
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 VALLEDUPAR, CESAR
 BARRIO RESIDENCIA:
 PAÍS RESIDENCIA: Colombia
 DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar
 MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR
 TELÉFONO MÓVIL: 3145897487
 OCCISO: No

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: GENNIS
 SEGUNDO NOMBRE: MABEL
 PRIMER APELLIDO: AISLANT
 SEGUNDO APELLIDO: VEGA
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 22832826
 DE: RÍO VIEJO
 GÉNERO: MUJER
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 VALLEDUPAR, CESAR
 BARRIO RESIDENCIA:
 PAÍS RESIDENCIA: Colombia
 DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar
 MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR
 TELÉFONO MÓVIL: 3016467256
 CAPTURADO: No

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 16/oct/2018
 HORA: 16:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 16/oct/2018
 HORA: 16:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 DIRECCIÓN: 20001 VALLEDUPAR, CESAR
 USO DE ARMAS: No
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

HECHOS DE LA DENUNCIA

EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2018 EN LAS HORAS DE LA TARDE LA SEÑORA GENNIZ MABEL AISLANT VEGA CON NUMERO DE CEDULA 22832826, POR MOTIVOS DE UN EMBARGO EL CUAL COMPROMETIA A LA SEÑORA MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO LA CUAL ES LA DUEÑA DEL INMUEBLE EN DONDE TENGO MI ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, UBICADO EN LA CALLE 18 # 9 52 BARRIO GAITAN, CON NOMBRE HOTEL RISARALDA. LA SECUESTRE DE MANERA ALBIRTARIA HE ILEGAL TOMO POSESION EN LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCONTRABAN DENTRO DEL BIEN INMUEBLE LOS CUALES NO ERAM PARTE DE LA ORDEN JUDICIAL DE LA ORDEN DE EMBARGO Y SECUESTRO, ORDENADO POR EL JUSGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, LO QUE A LA FECHA TALES BIENES NO HAN SIDO DEVUELTOS YA QUE ESTOS INMUEBLES NO SON OBJERTO DE TAL MEDIDA CAUTELAR.

P/ PRUEBAS QUE CORROBOREN LA VERSION NARRADA EN SUS HECHOS R/ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CAMARA DE COMERCIO, LA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO EN DONDE MANIFIESTA QUE NO ENREGA LOS BIENES.


DIRECCION DEL DENUNCIANTE : CARRERA 12 # 13 - 33 BARRIO OBRERO

DIRECCION DE LA DENUNCIADA : EL DENUNCIANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE ESTA INFORMACION

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

JORGE EFRAIN PEÑA ARGOTE
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-17
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 01 Página 1 de 3

Departamento CESAR Municipio V/ PAR Fecha 2019/03/22 Hora: 9 : 20

1. Código único de la investigación y delito(s):

20	001	60	01075	2019	00931
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

DELITO	Artículo
1. ALZAMIENTOS DE BIENES.	253 DEL C.P.
2.	
3.	

2.* Datos del Querellante/Denunciante:

Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	X	No.	1.065.580.276
Expedido en	Departamento: CESAR				Municipio:	VALLEDUPAR.	
Nombres:	MILENA ISABEL			Apellidos:	GONZALEZ CASTAÑO.-		
Alias o apodo				Estado Civil	SOLTERA.		
Nivel educativo	UNIVERSITARIOS.			Ocupación	CONTADOR PUBLICO.-		
Dirección:	CRA 16 No. 9C- 74-			Barrio:	SAN JOAQUIN.-		
Departamento:	CESAR			Municipio:	RIO SECO.-		
Teléfono:	3145897447		Correo eléctrico.	milenaisagon@hotmail.com			

DATOS DEL APODERADO

Nombres:				Apellidos:			
C.C.			T.P.			Dirección	
Departamento:				Municipio:			
Teléfono:				Correo electrónico:			

3.- Datos del Querellada/Denunciada:

Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	X	No.	22.832. 826
Expedido en	Departamento: BOLIVAR				Municipio:	RIO VIEJO.	
Nombres:	GENNYS MABEL			Apellidos:	AISLANT VEGA.		
Alias o apodo				Estado Civil	CASADA		
Nivel educativo	UNIVERSITARIOS.			Ocupación	AUXILIAR DE LA JUSTICIA.		
Dirección:	CRA 13 A No: 13B- 82-			Barrio:	EL OBRERO.-		
Departamento:	CESAR			Municipio:	VALLEDUPAR-		
Teléfono:	3016467256		Correo eléctrico.	gennysmabelaislant@yahoo.es			

DATOS DEL APODERADO

Nombres:				Apellidos:			
C.C.			T.P.			Dirección	
Departamento:				Municipio:			
Teléfono:				Correo electrónico:			

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia) :

Estamos en presencia del punible de ALZAMIENTO DE BIENES, tal como lo expreso (el) o (la) Querellante en el contexto de la Querrela," EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2018 EN LAS HORAS DE LA TARDE LA SEÑORA GENNIZ MABEL AISLANT VEGA CON NUMERO DE CEDULA 22832826, POR MOTIVOS DE UN EMBARGO EL CUAL COMPROMETIA A LA SEÑORA MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO LA CUAL ES LA DUEÑA DEL INMUEBLE EN DONDE TENGO MI ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, UBICADO EN LA CALLE 18 # 9 52 BARRIO GAITAN, CON NOMBRE HOTEL RISARALDA. LA SECUESTRE DE MANERA ALBIRTARIA HE ILEGAL TOMO POSESION EN LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCONTRABAN DENTRO DEL BIEN INMUEBLE LOS CUALES NO ERAM PARTE DE LA ORDEN JUDICIAL DE LA ORDEN DE EMBARGO Y SECUESTRE, ORDENADO POR EL JUSGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, LO QUE A LA FECHA TALES BIENES NO HAN SIDO DEVUELTOS YA QUE ESTOS INMUEBLES NO SON OBJERTO DE TAL MEDIDA CAUTELAR. P/ PRUEBAS QUE CORROBOREN LA VERSION NARRADA EN SUS HECHOS R/ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CAMARA DE COMERCIO, LA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO EN DONDE MANIFIESTA QUE NO ENREGA LOS BIENES. DIRECCION DEL DENUNCIANTE : CARRERA 12 # 13 - 33 BARRIO OBRERODIRECCION DE LA DENUNCIADA : EL DENUNCIANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE ESTA INFORMACION

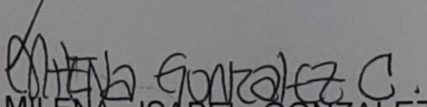
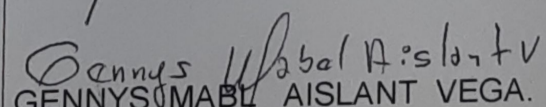
Pretensiones de la Querellante, para con su Querellada quien expresa : Quiero la entrega de los bienes muebles ubicados en el establecimiento comercial con razón social "Hotel Risaralda", además el pago de los perjuicios ocasionados por el tiempo que llevan disfrutando de la razón social del Hotel, que no tiene nada que ver con el proceso de Sucesión que lleva el bien inmueble.

Propuesta de la Querellada, para con las pretensiones de la Querellante quien expresa: Yo ahorita no estoy en capacidad de llegar una Conciliacion con ella, hasta tanto el abogado de la parte demandante dentro del proceso Sucesión Intestada y hasta que el Juez Primero de Familia del Circuito de esta ciudad, ya que la Citante s ele dio un plazo de un mes para Retirar los bienes muebles, y no lo hicieron ahora hay que esperar que el Juez Decida.-

La Querellante expresa, que siga el trámite de la investigación Penal, y quiero agregar que en ningún momento ellos me dieron plazo ni permitieron recoger los bienes Muebles, ya que ellos dicen que si no presentaban Facturas de los bienes muebles, no me los entregaban, igual quedo consignado en un acta de la Inspección Primera Urbana de Policía, tengo documentos como evidencias y testigos el DR: EMILIANO ALFONSO GUTIERREZ, Inspector y la secretaria OBDULIA MENDOZA, de la Inspección Primera de Policía.

Seguidamente el Despacho Declara fracasada la Diligencia, y se firma por quienes en ella han intervenido.

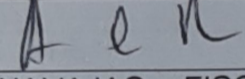
8. Firmas:

 MILENA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO.-	 GENNYS MABEL AISLANT VEGA.
Querellante, No. documento identificación No.1.065.580.276 de V/PAR.	Querellado, No. documento identificación C.C 22.832. 826 DE RIO SECO.-

Abogado C.C. Nro: _____	Abogado C.C. Nro: _____ T.P No: _____

9. Datos Del Funcionario que realizo la Diligencia.

Nombres y apellidos	ANA CAROLINA NAVARRO NAVAJAS.- - FISCAL 30 LOCAL DE LA DE U.C.P. (E)-		
Dirección:	CRA 11ª No: 14-81 BARRIO LOPERENA.	Oficina:	
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR
Teléfono:	5600286 EXT	Correo electrónico:	
Unidad	LOCAL.-	No. de Fiscalía 30 LOCAL DE LA U.C.P.	

Firma,  00131
 ANA CAROLINA NAVARRO NAVAJAS - FISCAL 30 DE LA U.C.P.(E).

CLEMENCIA MARGARITA ARTETA MOLINA- CONCILIADORA.

Al Presentarse más querellantes /querellados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

FISCALÍA LOCAL DE LA UNIDAD DE CONCILIACIÓN Y REPROCESAMIENTO

CLEMENCIA MARGARITA ARTETA MOLINA

Departamento CESAR Municipio VALLEDUPAR Fecha 2019/03/22 Hora: 11 : 05

1. Código único de la investigación:

20	001	60	01075	2019	00931
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

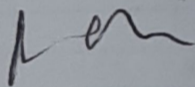
2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Como quiera que las partes se citaron para llevar a cabo CONCILIACION, por el Presunto Punible de ALZAMIENTO DE BIENES, y no fue posible tal como aparece en la constancia que antecede, dado, que esta arroja Resultado Negativos. Por tal motivo se ordena remitir la presente diligencia a la Fiscalía – Oficina de Asignaciones para que surta el reparto de Rigor y se continúe con el trámite de la Investigación Penal ante el Fiscal radicado que le corresponda.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		ANA CAROLINA NAVARRO NAVAJAS - FISCAL 30 LOCAL DE LA U.C.P. (E).			
Dirección:	CARRERA 11 A N. 14-81			Oficina:	
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR		
Teléfono:	5600286	Correo electrónico:			
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía 30 Local de la Unidad de Conciliación Pre procesal.			

Firma y cargo.



FISCAL 30 LOCAL DE LA UNIDAD DE CONCILIACION PREPROCESAL (E).-

Proyecto : CLEMENCIA ARTETA.

FORMATO CONSTANCIA

Fecha emisión 2015 09 15 Versión: 01 Página: 1 de 124

Código FGN-MP02-F-12

Departamento Cesar Municipio Valledupar Fecha 2019/11/12 Hora:

1. Código único de la investigación:

20	001	60	01075	2019	00931
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Este delegado recibió la presente investigación el 21 de octubre del año en curso y del análisis de la presente carpeta se puede establecer que nos encontramos frente al delito de Alzamiento de Bienes, tipificado en nuestro ordenamiento penal en su artículo 253, que establece "El que alzare con sus bienes o los ocultare o cometiere cualquier otro fraude para perjudicar a su acreedor, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

Visto lo anterior nos remitimos a la resolución No. 135 de fecha 23 de abril del año 2019, emanada por la Dirección Seccional Cesar, por medio de la cual se organiza la estructura de la Dirección Seccional Cesar, con la Unidades y se adoptan otras disposiciones, que nos ilustra en su "artículo 1º. Estructura Básica de la Sección de Fiscalías y Seguridad Ciudadana. La Sección de Fiscalías y Seguridad Ciudadana de Cesar estará conformada por las siguientes Unidades así:

13. UNIDAD DE CONCILIACION PREPROCESAL: Conocerá de los delitos de naturaleza querellables:

De igual manera si observamos el artículo 74 de nuestro ordenamiento procesal penal, la conducta aquí investigada se encuentra en listada en los punibles que requieren querrela. Por lo anterior encuentra esta delegada procedente remitir las diligencias en el estado en que se encuentran a la Fiscalía 19 delegada ante los Juzgados Penales Municipales, por competencia, previo los registros de rigor en el SPOA y libros radicadores.

De manera respetuosa se le hace saber al señor Fiscal a quien le corresponde la investigación que en caso de no compartir nuestro criterio se le propone conflicto administrativo de competencia.

Háganse los registros de rigor en el SPOA y libros radicadores.

Datos del servidor:

Nombres y apellidos HUGO HERNÁNDEZ CUBILLOS



FORMATO CONSTANCIA

Código

Fecha emisión

2014

10

10

Versión 2.0

Página 2 de 24

CSJL-IMP-12-P-12

Dirección: Carrera 11 A No. 11-81		Oficina: 18	
Departamento: Cesar		Municipio: Valledupar	
Teléfono:	Correo electrónico:		
Unidad: Local de Patrimonio Económico	No. de Fiscalía dieciséis (16)		

Firma y cargo:

Fiscal Dieciséis Delegado ante los Jueces Penales Municipales



FORMATO CONSTANCIA

Código

FGN-MP02-F-12

Fecha emisión 2015 09 15 Versión: 01 Página: 1 de 5

Departamento CESAR Municipio VALLEDUPAR Fecha 2019/11/12 Hora: []

1. Código único de la investigación:

20	001	60	01075	2019	00931
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se deja constancia que a la fecha este Despacho recibió en asignación y por reparto las presentes carpetas, en el estado en que se encuentra; de conformidad a la resolución No. **0134 del 5 de Abril del 2019** emanada de la DIRECCIÓN SECCIONAL CESAR en cabeza de la Dra. MARITZA CHAVARRO ANTURI, que indica en sus artículos 1 DESTACAR A ESTE DESPACHO para conocer de los delitos QUERELLABLES que sean competentes de los jueces penales municipales para continuar con el ejercicio de la acción penal.

Es de resaltar que esta carpeta se recibió físicamente el día 12 de Noviembre del 2019 de la fiscalía 16 Local

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		MARGARITA ROSA MEJIA CAMPO			
Dirección:	CARERRA 14 N° 14 ESQUINA			Oficina:	
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR		
Teléfono:	5711772	Correo electrónico:			
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía 19			

Firma y cargo.

Margarita Mejia Campo

Asistente de Fiscal II